



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL  
Nit: 899999063-3  
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS  
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
MARIA ALEJANDRA GOMEZ GI  
Página 1 de 5  
04/08/2026 10:38:07

FECHA 31/07/2026  
CONTRATISTA LOPEZ CARDONA CATHERINE  
NIT/C.C. 1053778339

OSE No. 23

NIVEL RIESGO ARL

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO GENERAL</b> ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PARA EL DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO, PEDAGÓGICO Y LA ASESORÍA METODOLÓGICA EN PROYECTOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO "RONDA CAFETERA DE INVENCION Y CREACIÓN – MALETAS CAFETERAS", ENFOCADOS EN LA ARQUITECTURA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO (PCC).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                              |
| LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD NO. 440127 DEL 22/07/2026. NÚMERO DEL PROCESO SECOP UNAL-MAN-2026-440127                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                              |
| <b>ANEXOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VER CLAUSULA ANEXOS                                                          |
| <b>VALOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE *** ( \$7,719,000) , . |
| <b>SUPERVISOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PINEDA URIBE MARTHA HELENA - 30280023                                        |
| <b>CLÁUSULAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                              |
| <b>IDENTIFICACION DE LAS PARTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                              |
| ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: ANDRÉS IGNACIO CARMONA MARÍN, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 75.068.040 DE MANIZALES, QUIEN OBRA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NÚMERO 1882 DEL 31/10/2025, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, CATHERINE LOPEZ CARDONA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CC 1.053.778.339 QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. |                                                                              |
| <b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                              |
| EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:<br>A.REALIZAR LA ESTRATEGIA DE LIDERAR Y ORIENTAR A LOS EQUIPOS EN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE DESIGN THINKING, PROYECTOS Y PROTOTIPADO PARA EL DESARROLLO DE LAS MALETAS, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO.<br>B.DISEÑAR Y DICTAR LOS TALLERES COLECTIVOS EN: ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, DISEÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO LÚDICO-PEDAGÓGICO, DISEÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO LÚDICO-PEDAGÓGICO.<br>C.REALIZAR SESIONES DE MENTORÍA CON CADA GRUPO PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DE LOS PROTOTIPOS FÍSICOS Y DIGITALES.<br>D.SUPERVISAR QUE LOS CONTENIDOS GRÁFICOS Y CONCEPTUALES PROPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES SE ALINEEN CON LA IDENTIDAD DEL PCC DE PALESTINA, CALDAS.<br>E.PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE PITCH Y SELECCIÓN, BRINDANDO RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA A LOS PARTICIPANTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS PROPUESTAS FINALES.<br>F.REALIZAR DOCUMENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROTOTIPOS FINALES Y MANUALES DE USO DESARROLLADOS.<br>G.ENTREGAR INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.                                                                                                                                                      |                                                                              |
| <b>OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                              |
| EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                              |
| <b>PLAZO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                              |
| EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO DIECISIETE (117) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 06/08/2026 Y HASTA EL 30/11/2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                              |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                              |
| LA UNIVERSIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$7.719.000) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES.<br>LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              |
| <b>RESPONSABLE DE LA SUPERVISION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                              |
| LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJECUTADA POR LA JEFE DE SECCIÓN DE BIBLIOTECAS; MARTHA HELENA PINEDA URIBE, O QUIEN HAGA SUS VECES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              |
| <b>SUPERVISION/ INTERVENTOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                              |



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2026**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
MARIA ALEJANDRA GOMEZ GI  
Página 2 de 5  
04/08/2026 10:38:07

**FECHA** 31/07/2026  
**CONTRATISTA** LOPEZ CARDONA CATHERINE  
**NIT/C.C.** 1053778339

**OSE No. 23**

**NIVEL RIESGO ARL**

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**LUGAR DE EJECUCION**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

**DESTINO**

PROYECTO: SISTEMA DE ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**RIESGOS LABORALES**

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.

PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2026**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
MARIA ALEJANDRA GOMEZ GI  
Página 3 de 5  
04/08/2026 10:38:07

**FECHA** 31/07/2026  
**CONTRATISTA** LOPEZ CARDONA CATHERINE  
**NIT/C.C.** 1053778339

**OSE No. 23**

**NIVEL RIESGO ARL**

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EL (LA) CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD; ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:

[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS\\_BASE/MANUAL\\_SEGURIDAD\\_SALUD\\_OCUPACIONAL\\_Y\\_AMBIENTE\\_CONTRATISTAS\\_UNDNSO.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_undnso.pdf). ADEMÁS, EL (LA) CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA, ASPECTO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR.

ADICIONALMENTE, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN VERIFICARÁ QUE EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CONTenga EL CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL, AVALADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL NIVEL DE LA SEDE. EN TODO CASO, EN TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES SE GARANTIZARÁ LA RESERVA QUE IMPONE LA LEY.

ADEMÁS, EL (LA) CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA, ASPECTO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2026**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
MARIA ALEJANDRA GOMEZ GI  
Página 4 de 5  
04/08/2026 10:38:07

**FECHA** 31/07/2026  
**CONTRATISTA** LOPEZ CARDONA CATHERINE  
**NIT/C.C.** 1053778339

**OSE No. 23**

**NIVEL RIESGO ARL**

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

SUPERVISOR/INTERVENTOR.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**NOTA**

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL (LA) CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL (LA) CONTRATISTA PARA DAR INICIO A ACTIVIDADES CONTRACTUALES, DEBERÁ SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST SOBRE: "LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS" Y "EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD", AL CORREO ELECTRÓNICO SALUDOCUP\_MAN@UNAL.EDU.CO. LA PROGRAMACIÓN DE LA INDUCCIÓN, SE ESTÁ REALIZANDO DE MANERA VIRTUAL Y SEGÚN DEMANDA DE LA POBLACIÓN; PARA CONTRATISTAS PERSONA NATURAL, ORDENES CONTRACTUALES MAYORES A UN MES Y PERSONAS JURÍDICAS, QUE REALICEN ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE MANIZALES.

**ANEXOS:**

1. FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 440127
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP 107-4060

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

1. CÉDULA DE CIUDADANÍA.
2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (NO RESPONSABLE DE IVA)
3. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL.
4. CERTIFICADO MÉDICO.
5. HOJA DE VIDA SIGEP.
6. TARJETA PROFESIONAL
7. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES.
8. CERTIFICADO REDAM.
9. DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES.
10. CONSULTA INHABILIDADES.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ERIKA ANDREA GALVIS GARCIA, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS INHABILIDADES VIGENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, NO REGISTRA INHABILIDAD SEGÚN CONSULTA EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN LEY 2013 DE 2019, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 30/07/2026 ANEXA AL EXPEDIENTE.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. DOCUMENTO QUE ACREDITE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DEBERÁ VERIFICARSE QUE EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CONTenga EL CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL AVALADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL NIVEL NACIONAL O LA SEDE.
2. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN CUANDO A ELLO HAYA LUGAR Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
3. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y AL



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL  
Nit: 899999063-3  
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS  
Vigencia 2026

Reporte: CTUNTOC  
V.1008  
MARIA ALEJANDRA GOMEZ GI  
Página 5 de 5  
04/08/2026 10:38:07

FECHA 31/07/2026  
CONTRATISTA LOPEZ CARDONA CATHERINE  
NIT/C.C. 1053778339

OSE No. 23

NIVEL RIESGO ARL

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)**  
CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.  
**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**  
EL CONTADOR ANDRES EDUARDO SANCHEZ LONDOÑO EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.  
**ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -**  
[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.49033970&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticephases/view?PPI=CO1.PPI.49033970&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE)

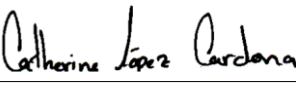
**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

|                      |                                                                                                                                                  |                                                   |                 |      |               |     |             |   |              |            |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------|---------------|-----|-------------|---|--------------|------------|
| <b>Tipo</b>          | CDP                                                                                                                                              | <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> | <b>Vigencia</b> | 2026 | <b>Número</b> | 107 | <b>Acta</b> | 0 | <b>Fecha</b> | 08/07/2026 |
| <b>Proyecto</b>      | 200000047139-707-10-87-SISTEMA DE ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO                                                                               |                                                   |                 |      |               |     |             |   |              |            |
| <b>Area</b>          | <b>Imputación</b>                                                                                                                                |                                                   | <b>Recurso</b>  |      | <b>Valor</b>  |     |             |   |              |            |
| 201050201 BIBLIOTECA | 210220202020803 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto Los Servicios De Investigación, Urbanismo, Jurídicos Y De Contabilidad) |                                                   | 10 DE LA NACION |      | 7,719,000.00  |     |             |   |              |            |

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

|                      |                                                                                                                                                  |                                       |                 |      |               |     |             |   |              |            |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|------|---------------|-----|-------------|---|--------------|------------|
| <b>Tipo</b>          | OSE                                                                                                                                              | <b>ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS</b> | <b>Vigencia</b> | 2026 | <b>Número</b> | 120 | <b>Acta</b> | 0 | <b>Fecha</b> | 04/08/2026 |
| <b>Proyecto</b>      | 200000047139-707-10-87-SISTEMA DE ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO                                                                               |                                       |                 |      |               |     |             |   |              |            |
| <b>Area</b>          | <b>Imputación</b>                                                                                                                                |                                       | <b>Recurso</b>  |      | <b>Valor</b>  |     |             |   |              |            |
| 201050201 BIBLIOTECA | 210220202020803 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto Los Servicios De Investigación, Urbanismo, Jurídicos Y De Contabilidad) |                                       | 10 DE LA NACION |      | 7,719,000.00  |     |             |   |              |            |

  
ANDRES IGNACIO CARMONA MARIN  
ORDENADOR DEL GASTO

  
CATHERINE LOPEZ CARDONA  
Contratista